



DIARIO OFICIAL

DÉL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFFICIALE

~~REALES ORDENES~~

ASCENSION

4. SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación de excedentes del **Cuerpo de Sanidad Militar**, formulada por V. E. en 5 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficial de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Luis Koch y Ferrer** y termina con **D. Vicente Bordás y Pérez**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el

ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la citada relación se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que continúe, a pesar del ascenso, en la situación de supernumerario en que se halla, el médico mayor **D. Félix Villalva Escacho**, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), y a los médicos que se hallen en servicio activo el médico mayor **D. José de la Calle y Sánchez** y el primero **D. Jaime Eljaviña y Rivas**, que se hallen de reemplazo en Madrid, como procedentes de Ultramar, y a quienes corresponde ser colocados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Provincias Vascongadas, Islas Baleares, Castilla la Nueva y Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destinos y atribuciones	NOMBRE	Empleos que se les confiere	FECHA de la actividad en el empleo
	Subinspector médico de 2.ª clase...	Director del Hospital mil. Cádiz	D. Luis Koch y Ferrer	Subinspector médico de 1.ª clase	27 abril 1892
Subinspector médico de 2.ª clase...	Medico mayor	Supernumerario en Vitoria	Félix Villalva y Escacho	Subinspector médico de 2.ª clase	8 idem 1892
Subinspector médico de 2.ª clase...	Idem	Hospital mil. Palma Mallorca	José Dalorri y Izquierdo	Idem	8 idem 1892
Subinspector médico de 2.ª clase...	Medico 1.º	2.º reg. Divisionario Artillería	Vicente Bordás y Pérez	Medico mayor	27 idem 1892

Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fe-

cha 12 del mes próximo pasado y, en su virtud, conceder al general de brigada de la Sección de Reserva, **D. Antonio Ullbarri Rosa**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa a la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de abril próximo pasado, como mes si-

guiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Carlos Fridrich y Alvarez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de navío de primera clase, **D. Miguel Basabra y Aymerich**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 12 de julio de 1885, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de Infantería, **D. Francisco Arrando Gutanda**, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad del día 27 de febrero último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la Capitanía General de Valencia, al primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. José García y Cifré**, perteneciente á la segunda Sección de este Ministerio y prestando sus servicios en la Comisión del Mapa Militar de España.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Valencia y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Julio Serra y Castells**, que sirve en la Capitanía General de Cataluña, pase destinado á la segunda Sección de este Ministerio, para prestar sus servicios en la Comisión del Mapa Militar de España, en reemplazo del de la misma clase y cuerpo **D. José García y Cifré**, que pasa á otro destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Cataluña y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, hecha por la Diputación provincial de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Cuerpo de Miñones de dicha provincia, al primer teniente del regimiento Cazadores de Arlabán, 24 de Caballería, **D. José Torre Charroalde**, y al segundo teniente del regimiento Infantería de Garelano núm. 45, **D. Luis Gortázar y Arriola**, los cuales percibirán sus sueldos con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 6 de abril próximo pasado (C. L. número 104).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Caballería, Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de marzo último, promovida por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Luis de Potestad y Chapman**, en suplica de continuar sus servicios en la Península, visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obliga á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido jefe sea baja definitiva en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Provincias Vascongadas, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de diciembre del año próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, del distrito de Cuba, **D. Antonio Luque Díaz**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Algeciras, solicitando continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 15 de enero último, se ha servido

desestimar la petición del interesado, en atención á que no ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de marzo último, promovida por el médico mayor del distrito de Filipinas, **D. Juan Domínguez Borrajo**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo, en Barcelona, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar revista la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido médico mayor sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas** y **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por una hermana del guardia civil de la Comandancia de Málaga, **Alonso Sánchez Telles**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de un año y dos meses de prisión militar correccional, que le fué impuesta en ese distrito por sentencia de 7 de noviembre de 1891, en causa que se le formó por desobediencia y embriaguez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de abril último, se ha servido desestimar la solicitud de la recurrente, por no existir motivo alguno que aconseje la concesión de la gracia que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

INGRESO EN EL SERVICIO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que, en 5 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, para cubrir una plaza de médico segundo, vacante en el **Cuerpo de Sanidad Militar**,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en dicho cuerpo, con el citado empleo, á **D. Antonio Abad y Stoll**, á quien se concedió este derecho, como procedente de las últimas oposiciones, por real orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 54), y que en la actualidad es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso, según las calificaciones obtenidas en sus ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de abril último, promovida por el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Julián Valer Gómez**, en situación de licencia indefinida, sin sueldo, en Zaragoza, según real orden de 20 de febrero de 1890 (D. O. núm. 421), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, el cual continuará en dicha situación, pero en expectación de destino, para ocupar vacante cuando reglamentariamente le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la real orden de 16 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83), por la que se concedió dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte, al primer teniente de **Infantería**, **D. Manuel Conde Mata**, una vez que, por real orden de 25 de enero último, se dió por terminada la comisión del servicio que se le confirió para ese distrito, por la de 8 de enero del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Castilla la Nueva**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Artillería**, del cuarto regimiento de **Cuerpo de Ejército**, **D. Dionisio Muro y Carvajal**, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por asuntos propios para Alemania, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del intere-

sado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

B. SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Pascuala Marín y Arroyo, viuda del coronel, retirado, Don Pedro Carrión y Ayuso, en solicitud de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, puesto que disfruta la pensión del Tesoro que le corresponde, y la bonificación del tercio por haber servido el causante en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don Rafael Agulló y Linares, como curador de D.^a María de los Dolores y D. Rafael Agulló y Cappa, en solicitud de pensión para éstos, en concepto de huérfanos del teniente coronel de Infantería, D. José, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que los interesados no se hallan comprendidos en ninguna de las disposiciones sobre el particular, debiendo, por tanto, atenerse á las pagas de tocas que les fueron otorgadas por real orden de 5 de agosto de 1884.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Antonia San Vicente y Olano, viuda del comandante de Ejército, capitán de la Guardia Civil, D. Lino Fabrat y Raspau, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Florentina de Ametller y Maranges, viuda del capitán, retirado, D. Francisco Corbera Delamont, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 25 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de abril último, ha tenido á bien conceder á D.^a María de la Cruz de los Dolores Valdés, viuda del capitán de Caballería, D. José Oveja y Vallejo, la pensión anual de 540 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1888; la cual pensión le será abonada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa isla, desde el 9 de enero de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del corriente, en que se cursó la solicitud, que carece de fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Paulina Ocampo y Baltasar, viuda del alférez de Infantería, que fué, de ese Ejército, Don Belnigio Jaramillo y Matias, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio por no hallarse comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de abril último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de abril últi-

mo, ha tenido á bien conceder á D.^a María de la Caridad Arocha y Llaneras, viuda del médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Angel Ceballos y Madueño, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, y la bonificación de igual cantidad como comprendida en el párrafo tercero del art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866; la cual pensión y bonificación, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, le serán abonadas, por las cajas de esa Isla, desde el 6 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península sólo le correspondría, en concepto de bonificación, un tercio de las referidas 625 pesetas; cesando en la misma fecha de la instancia, previa liquidación, en el percibo de las 940 pesetas anuales, que disfruta por las mismas cajas; según real orden de 18 de julio de 1889 (D. O. núm. 160).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien rehabilitar á D. Enrique y D.^a Antonia Aranda y Salváns, huérfanos del capataz del penal de esa plaza, D. Francisco, en el goce de la pensión mensual de 3'75 pesetas, y la mitad de dicha suma por Navidad de cada año en concepto de aguinaldo, que obtuvieron cada uno por real orden de 8 de enero de 1877, en la cual pensión cesaron por haberse ausentado de dicha plaza sin el competente permiso; debiendo, en su consecuencia, satisfacerse los beneficios, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, á D.^a Antonia, desde el 4 de septiembre de 1889, y á D. Enrique, desde el 30 de diciembre del mismo año, en que respectivamente regresaron á la referida plaza; haciéndose el abono á la hembra, mientras permanezca soltera y conserve su residencia, y al varón, hasta el 13 de noviembre de 1890, en que cumplió los 17 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien conceder á Teresa Puertas Moya, huérfana de Francisco, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado padre falleció á consecuencia de herida recibida en acción de guerra; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, y mande de su tutor D. Francisco Moya, desde el 14 de febrero de 1887, que son los 5 años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de octubre de 1890, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Artillería de ese distrito, D. Enrique Farrés Xarlant, en súplica de que se le concedan los beneficios que señala el caso 3.º del artículo transitorio del real decreto de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 406), y que el sueldo que en tal concepto le corresponde, le sirva de regulador para derechos pasivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., por lo que respecta al primer extremo de la petición del recurrente, que lo prevenido en el citado artículo transitorio no puede cumplirse en esas islas hasta que empiece á regir el presupuesto en que se incluya crédito para esta atención; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que el interesado habrá de atenerse, en lo que respecta á derechos pasivos, á lo que en su día se resolverá sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Artillería.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, en la que figuran los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de junio del año anterior (C. L. número 255), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los oficiales del expresado cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Florian Zubizarreta Erviti y termina con D. Antonio del Canto Morales, las gratificaciones que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, por contar 12 ó 6 años de efectividad en su empleo respectivo y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Granada, Aragón, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Galicia y Andalucía, Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede.
Desde 1.º de julio de 1891				
Oficial 1.º	D. Florián Zubizarreta Erviti.....	6	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	De 300 pesetas anuales.
Otro	» Pedro López Villadecabo González..	6	Ministerio de la Guerra.....	
Otro	» Enrique Ortiz Clavel	6	Idem.....	
Otro	» Manuel García Antón	6	Idem.....	De 600 pesetas id.
Otro	» Francisco Jiménez Marcos	12	Gobierno Militar de Vizcaya..	
Otro	» Francisco Heras Ortega.....	12	Idem id. de Granada.....	
Otro	» Pedro Vallejo Pereda.....	6	Junta Superior Consultiva de Guerra.....	De 300 pesetas id.
Otro	» José Pastor Armengol	6	Gobierno Militar de Zaragoza..	
Otro	» Julián Suárez Alonso.....	6	Inspección Gral. de Infantería..	
Otro	» Manuel Noriega Rodríguez.....	6	Gobierno Militar de Madrid..	De 240 pesetas id.
Oficial 2.º	» Pedro Calvo Medina.....	6	Inspección Gral. de Infantería..	
Otro	» Marcos Sanz Vaca.....	6	Gobierno Militar de Teruel...	
Otro	» Tomás Cuesta Carrión.....	6	Idem id. de Jaén.....	De 240 pesetas id.
Otro	» Perfecto Rodríguez Fernández.....	6	Capitanía General de Castilla la Vieja.....	
Otro	» José Ortiz de Zárate y Mendoza.....	12	Gobierno Militar de Figueras..	
Otro	» José García Aparicio.....	6	Inspección Gral. de Caballería..	De 240 pesetas id.
Otro	» Felipe Baños Sánchez.....	6	Idem.....	
Otro	» Federico Labrador Guzmán.....	6	Gobierno Militar de Pontevedra y Vigo.	
Otro	» Antonio Rojas López.....	6	Idem id. de Huelva.....	De 480 pesetas id.
Otro	» Francisco Grovas Pérez.....	6	Idem id. de Guadalajara.....	
Otro	» Ildefonso Infante Marco.....	6	Idem id. de Almería.....	
Otro	» Francisco Galera Marín.....	12	Idem id. de Avila.....	
Desde 1.º de septiembre de 1891				
Oficial 1.º	D. Martín Gutiérrez Manso	6	Capitanía General de Aragón..	De 300 pesetas id.
Otro	» José Cano de Santayana.....	6	Idem id. de Castilla la Vieja..	
Desde 1.º de enero de 1892				
Oficial 2.º	D. Antonio del Canto Morales.....	6	Ministerio de la Guerra.....	De 240 pesetas id.

Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de enero último, promovida por el médico mayor personal, 1.º efectivo, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Luis Verdejo Párraga, en suplica de que se le conceda el reintegro del pasaje que satisfizo de su peculio al regresar de Filipinas á la Península, en uso de licencia, por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que el abono del pasaje de referencia ha de servir para compensar el de ida á aquellas islas, que no devengó por no haber permanecido el tiempo reglamentario en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de marzo último, promovida por el sargento Pedro Barea Bretón, en suplica de abono de pasaje

de regreso de su esposa de Filipinas á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo al art. 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), disponiendo que al interesado se le haga la reclamación y abono del pasaje de referencia en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 13 de abril último, al remitir la instancia promovida por Don Manuel Olmos Ozores, en suplica de permiso para construir un trozo de muro y establecer un depósito de petróleo en terrenos situados en la zona polémica del Castillo de San

Diego de la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que ajuste las obras citadas á las indicaciones anotadas en el plano que acompaña á la instancia y con la condición de quedar en todo tiempo sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 21 de marzo último, al remitir la instancia promovida por Don Lorenzo del Rosario, solicitando autorización para construir una casa en la calle de la Divisoria, entre los arrabales de la Ermita y Malate de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y al propio tiempo aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano que acompaña á la instancia, y con la condición de que han de quedar sujetas á las prescripciones vigentes so-

bre edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de mayo de 1892.

El General Subsecretario,
Bugallal

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
Infantería					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Eugenio Ligeri Illescas.....	2	abril.....	1892	Cuadro de reclutamiento de la Zona núm. 30.
Otro.....	» Domingo Fite Corominas.....	23	idem.....	1892	Idem id id. núm. 22.
Primer teniente	» Ramón Barrios Pérez.....	20	idem.....	1892	Reemplazo en Castilla la Nueva.
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante.....	D. Nicolás Pérez Nieto.....	3	abril.....	1892	Regimiento Reserva núm. 43.
Capitán.....	» Francisco Daniel Navarro.....	26	idem.....	1892	Idem id. núm. 42.
Otro.....	» Eugenio Echavarría Argumosa.....	15	idem.....	1892	Idem id. núm. 57.
Otro.....	» Francisco Mariscal Mariscal.....	17	idem.....	1892	Idem id. núm. 50.
Primer teniente	» Vicenté Villaverde Polo.....	2	idem.....	1892	Idem id. núm. 21.
Otro.....	» Manuel Garcés Ochoa.....	27	idem.....	1892	3.º batallón regimiento América núm. 14.
Segundo teniente	» Manuel Galindo López.....	12	febrero.....	1892	Idem id. Soria núm. 9.
Otro.....	» Santiago Rodríguez Luengo.....	14	idem.....	1892	Regimiento Reserva núm. 43.
Otro.....	» Antonio Porrillo Escobar.....	14	idem.....	1892	8.º batallón regimiento de la Reina núm. 2.
Otro.....	» Miguel Matamala Sucarrat.....	31	enero.....	1892	Regimiento Reserva núm. 49.
Otro.....	» Francisco Cruz González.....	31	marzo.....	1892	Idem id. núm. 18.
Otro.....	» Rosendo Armada Betancourt.....	15	abril.....	1892	Idem id. núm. 31.
Otro.....	» Salvador Pérez Montoto.....	7	idem.....	1892	Idem id. núm. 25.
Otro.....	» Manuel García Dana.....	14	idem.....	1892	3.º batallón regimiento Covadonga núm. 41.
Caballería					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Antonio Arca Parga.....	14	abril.....	1892	Regimiento de Extremadura.
Primer teniente....	» Pedro Herrero del Río.....	19	marzo.....	1892	Regimiento de la Reina.
<i>Escala de reserva</i>					
Primer teniente....	D. Marcelino Gabriel Sanz.....	20	abril.....	1892	Regimiento Reserva núm. 17.
Carabineros					
Primer teniente....	D. Emilio García Pertusa.....	15	abril.....	1892	Comandancia de Navarra.
Administración Militar					
Oficial 1.º.....	D. Manuel García González.....	13	abril.....	1892	En el distrito de Vascongadas.
Otro 2.º.....	» Francisco Antolín Puig.....	20	idem.....	1892	En el 4.º Depósito de Sementales (Valladolid).
Otro.....	» Eusebio López Asénjo.....	2	idem.....	1892	En la Inspección General del Cuerpo.

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN		Destinos en que servían
		Día	Año	
DISTRITO DE CUBA				
Infanteria				
Coronel.....	D. Mariano Nieto Múgica.....	18 febrero ..	1892	Se ignora.
Guardia civil				
Segundo teniente....	D. Florentin Fernández Rodríguez.....	7 marzo.....	1892	En el 18.º ferreo.
Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares				
Archivero 3.º.....	D. Braulio Beira Otero.....	25 marzo. ..	1892	En la Capitanía General.
Veterinaria Militar				
Veterinario 1.º.....	D. Tomás Ciruelo Cascante.....	29 febrero ..	1892	Profesor de la escuela.
DISTRITO DE PUERTO RICO				
Guardia civil				
Primer teniente....	D. Francisco Torres Navarro.....	26 abril.....	1892	C. L. por enfermo en Torre de Esteban Hambram (Peledo).
DISTRITO DE FILIPINAS				
Infanteria				
Primer teniente....	D. Castorino Ramírez Sabomón.....	21 febrero ..	1892	Regimiento Infantería núm. 78.
Administración Militar				
Oficial 2.º.....	D. Ignacio González Vidabru.....	21 abril	1892	En expectación de embarco.

Madrid 10 de mayo de 1892.

Bugallal

HOJAS DE SERVICIOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Debiendo ser clasificados de aptos para el ascenso los **capitanes y primeros tenientes** de la escala de reserva que a continuación se relacionan los señores jefes de los cuerpos en que estos sirvan remitirán a este centro, con la urgencia posible, copias conceptuadas de las hojas de servicios y de las de hechos de los mismos, cerradas por fin del presente mes.

Dios guarde a V..... muchos años. Madrid 9 de mayo de 1892.

ADMIVITONIA		El Inspector general, <i>Primo de Rivera</i>	
Señor.....		<i>Relación que se cita</i>	
		Capitanes	
1.º		D. José Aguiló Martínez.....	
2.º		D. Camilo Vallejo López.....	
3.º		D. Francisco Norte Gónesa.....	
4.º		D. Miguel Jiménez Catáñez.....	
5.º		D. Francisco Prada Castro.....	
6.º		D. José Subirá Grasi.....	

- » Mariano Jimeno Rodrigo.
- » Ricardo Núñez Garrido.
- » Bartolomé Ramos Alvarez.
- » Matías Carceller Prats.
- » Agustín García González.
- » Miguel Más Gelabert.
- » Carlos Sena Ferrer.
- » Daniel Pastor Rey.

- D. José Estévez Garcés.
- » Agustín Vidal Gil.
- » Ignacio Bover Bosch.
- » Federico Echevarría Rascón.
- » Antonio Rozas Mijares.
- » Justo Blas Monterde.
- » José López Sarmiento.
- » **Primeros tenientes**
- D. Calixto Delgado Pérez.
- » Cecilio Insa Albacar.
- » Epifanio Pascual Salazar.
- » Andrés García Cruz.
- » José González Rodríguez.
- » Salvador Rojas Sanz.
- » Ramon Sánchez Laguna.
- » José Tort Valls.
- » Francisco Arza Arza.
- » Juan Estévez Pérez.
- » Julián Losada Casas.
- » Ramón Ruiz Sobrino.
- » Ramón Pérez Pazos.
- » José Falceto Zamora.
- » **Primeros Capitanes**
- D. Conrado Cadenilla García.
- » Enrique Sucasell Dejojo.
- » Aniceto Arnau Larrondo.
- » Alfredo Carbal Calero.
- » Felipe Part Fraile.
- » Joaquín Suñer Monicón.

Madrid 9 de mayo de 1892.

El Inspector General,
Primo de Rivera